



# Municipalidad Provincial de Talara

otic

## RESOLUCION DE ALCALDIA 18-01-2021-MPT

Talara, 18 de enero de 2021

RECEBIDO  
22 ENE 2021  
MPT

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía 05-01-2021-MPT de fecha 6 de enero de 2021 y La Carta s/n de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el Abg. Ernesto William Coronado Saavedra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación y cese del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 05-01-2021-MPT de fecha 6 de enero de 2021, se encargó al Abg. Ernesto William Coronado Saavedra las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico;

Que, mediante Carta s/n de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el Abg. Ernesto William Coronado Saavedra, comunica que se encuentra de descanso médico por incapacidad laboral desde el 18 al 22 de enero de 2021;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se dispone el encargo de funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico a la Lic. Lady Dianna Burga Ramírez, en adición a sus funciones de Subgerente de Programas Sociales, en tanto dure la ausencia del Abg. Ernesto W. Coronado Saavedra durante los días del 18 al 22 de enero de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir del **18 AL 22 de enero de 2021**, a la LIC. **LADY DIANNA BURGA RAMÍREZ** las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO**, en adición a sus funciones de Subgerente de Programas Sociales, en tanto dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPRIAY  
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesados  
GM  
URH  
SGPS  
UTIC  
GDHE  
Archivo  
JFLT/C/JAVI/maritz,z.